


Estimados. Les comparto la notificación recibida de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, en la cual nos notifican la apertura de la conciliación obligatoria entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y la Municipalidad de Luján de Cuyo, citando a las partes para el día jueves 16 de abril a las 12hs.

Esta instancia de la conciliación obligatoria, implica abstenerse de realizar cualquier medida de acción directa, por lo cual, el día de mañana es un día de actividad normal.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Mendoza, 9 de abril de 2026.-

Ref EX-2026-02658650- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

RESOLUCION N° 2479/26

VISTAS:

Vistas las actuaciones de referencia y lo normado por los arts. 60 y siguientes de Ley 8729; y

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

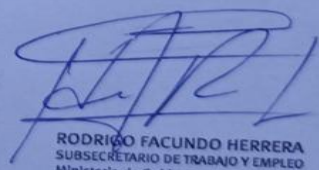
RESUELVE:

Artículo 1: DECLARAR abierta a partir de la notificación presente Resolución, la instancia de Conciliación Obligatoria respecto del conflicto laboral suscitado entre Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y la Municipalidad de Lujan de Cuyo.-

Artículo 2: Citar a las partes en conflicto para el día jueves 16 de abril de 2026 a las 12:00 hs. a una audiencia conciliatoria a llevarse a cabo en forma presencial, por ante la Subsecretaria de Trabajo y Empleo a la que deberán asistir los representantes sindicales y/o legales de las partes o personas con poder de decisión y/o resolución.

Artículo 3: EMPLAZAR a la Entidad Sindical se ABSTENGA DE REALIZAR TODA MEDIDA DE ACCIÓN DIRECTA Y CESE EN LA QUE ESTUVIERA LLEVANDOSE A CABO a partir del conocimiento de la presente Resolución y mientras dure la conciliación, y retrotraer la situación a la fecha previa al suceso que dio origen al conflicto.-

Artículo 4: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial